



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2015-MDLM-A.

La Matanza, 18 de Agosto de 2015.



VISTO: El Informe N° 010-2015/RR.CC, de fecha 18.08.2015, del Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de la Matanza, donde comunica que para el día sábado 22.08.2015, se realizara 01 matrimonio civil, para su asistencia o delegación mediante acto resolutive, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, adoptando para su administración una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrete ;

Que, de conformidad a lo consignado en el Artículo 4° de la Constitución política del Perú, es deber de la comunidad y del estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de Gobierno Local ;

Que, el artículo 20°, numeral 16) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 259° del código civil, dispone que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos ;

Que, según el documento del visto el Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de la Matanza, comunica que para el día sábado 22.08.2015, se realizara 01 matrimonio civil en horario 19:30 pm, para que realice dicho matrimonio o en su defecto delegue al funcionario que crea conveniente según el Art. 260° - persona facultada a celebrar matrimonio – el alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores a los funcionarios municipales, etc mediante acto resolutive ;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, en ese sentido y al amparo de las normas precedentes y a efectos de prever cualquier contingencia que imposibilite al alcalde celebrar matrimonio civil el día 22 de Agosto de 2015, es necesario delegar esta facultad a la Regidora **MARY CARMEN SILVA POZO DE YARLEQUE** ;

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 39° y 43° de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, y con la atribución que le confiere el artículo 20°, numeral 6) de esta norma legal ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los ciudadanos Sr. Pascual Ramos Timaná y Julissa Lilibeth Valdez Pacherrés; el día sábado 22 de agosto de 2015, a horas 19:30 pm, a la señora **MARY CARMEN SILVA POZO DE YARLEQUE**, Regidora de la Municipalidad Distrital de la Matanza.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias de la Municipalidad Distrital de la Matanza, y a la administrada para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Firma manuscrita]
Reg° Nelson Mio Reyes
 ALCALDE